

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL

POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN GANAZHUMA, PARROQUIA AMAZONAS” SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMAZONAS Y EL ARQ. DANNY G. FIERRO PLACENCIA.

En la ciudad de Gualaquiza, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, intervienen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas, representado por el Sr. Manuel Pillacela, como Administrador del contrato, la Ing. Leida Peñarreta Tello, Fiscalizadora acorde a lo expuesto en la cláusula octava del contrato N° MCO-GADPRA-001-2020; y el Ing. Pablo Buele Nugra, como técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato; y, por otra parte el Arq. Danny Fierro Placencia, en calidad de Contratista del Gobierno Parroquial de Amazonas, conforme consta en el contrato N° MCO-GADPRA-001-2020, con el objeto de suscribir la presente Acta de ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. _ ANTECEDENTES.

En la ciudad de Gualaquiza, a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, se suscribe el contrato entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMAZONAS** legalmente representado por el Sr. Ramiro Cajamarca Pucha, en calidad de presidente del gobierno parroquial; y por otra parte el Arq. Danny Fierro Placencia, en calidad de Contratista del Gobierno Parroquial, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Parroquial, a la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN GANAZHUMA, PARROQUIA AMAZONAS”**.

El valor referencial de la obra de acuerdo al contrato original asciende a la cantidad de: CUARENTA Y TRES MIL SIETE DOLARES CON 15/100 (\$43,007.15) sin incluir el IVA, valor que se cancela 50% anticipo y 50% contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por fiscalización y la administración del contrato. El plazo para la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato, debidamente ejecutados y a satisfacción del Gobierno Parroquial, fue fijado en 90 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de inicio de obra que fue el 2 de marzo de 2021 por parte del administrador.

- 1.01. No existe contrato complementario.
- 1.02. El GAD PARROQUIAL DE AMAZONAS, luego de tomar a consideración el oficio presentado por el contratista con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte y uno en el cual pide la recepción provisional de la obra, comunica al señor contratista la realización de la Entrega – Recepción provisional.

SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El monto de los trabajos realizados por el contratista hasta la planilla N° 3 (LIQUIDACIÓN) más C+% y los reajustes asciende al valor de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$46,554.01).

El pago se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA										
Monto Contrato	43,007.15					Anticipo	21,503.58			
PLANILLA N°	MONTO TOTAL	IVA		TOTAL + IVA	DESCUENTOS				LÍQUIDO A PAGAR	
		12%	DEL IVA		ANTICIPO 50%	RENTA 1.75%	MULTAS			
			30%					100%		
PLANILLAS OBRA CIVIL										
Planilla # 01	20,325.08	2,439.01		22,764.09	731.70		10,162.54	355.69	0	11,514.16
Planilla # 02	12,007.98	1,440.96		13,448.94		1,440.96	6,003.99	210.14	0	5,793.85
Planilla # 03	11,679.63	1,401.56		13,081.19		1,401.56	5,337.05	204.39	23.36	6,114.83
C+% # 01	599.68	71.96		671.64		71.96		10.49		589.19
SUBTOTAL (B)	44,612.37	5,281.53		49,294.22	731.70	2,842.52	21,503.58	770.22	23.36	24,012.03
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONALES										
Anticipo	408.57	49.03		457.60	14.71		0.00	7.15	23.36	435.74
Planilla # 01	193.09	23.17		216.26	6.95		0.00	3.38	23.36	205.93
Planilla # 02	150.10	18.01		168.11		18.01	0.00	2.63	46.72	147.47
Planilla # 03	253.70	30.44		284.14		30.44	0.00	4.44	70.08	249.26
SUBTOTAL (C)	1,005.46	120.65		1,126.11	21.66	48.45	0.00	17.60	163.52	1,038.40
TOTALES	45,617.83	5,402.18		50,420.33	753.36	2,890.97	21,503.58	787.82	186.88	46,554.01

Los datos tomados de los informes de Fiscalización corresponden a los valores planillados.

TERCERA. – LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

03.1. Fecha de Contrato Principal:	26 de enero de 2021
03.2. Plazo Contractual:	noventa (90) días
03.3. Fecha entrega Anticipo y autorización de inicio de obra:	02 de marzo de 2021
03.4. Fecha de Inicio de la Obra Contrato Principal:	02 de marzo de 2021
03.5. Fecha de Terminación de Plazo Contractual:	31 de mayo de 2021
03.6. Primera Ampliación de Plazo:	(0) días calendario
03.7. Fecha de Terminación de la Obra:	31 de mayo de 2021
03.8. Solicitud de Recepción Provisional:	31 de mayo de 2021

De esta manera se determina que el contratista ha terminado los trabajos encomendados dentro del plazo contractual, en consecuencia, no se hace acreedor a multa por este concepto.

CUARTA. – GARANTÍAS:

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD:

El contratista, no obstante la suscripción de la presente acta de recepción provisional, responderá por vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la codificación del código civil, en concordancia con el art. 1940 ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de recepción definitiva.

SEXTA. – OBSERVACIONES:

No existe ninguna observación hasta la presente recepción, si existiere problema en los trabajos ejecutados se le comunicará al contratista realice las reparaciones respectivas hasta que se cumpla el plazo para la recepción provisional.

SEPTIMA. - RECEPCIÓN:

Para este propósito la comisión revisa este contrato, los planos, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos y realiza la inspección a los trabajos ejecutados en base a lo cual se establece lo siguiente:

El contratista ha realizado todos y cada uno de los rubros que constan en el contrato principal, y las planillas que se han elaborado para el efecto y de acuerdo a los anexos respectivos con sujeción a los planos, especificaciones e instrucciones proporcionados por el Gobierno Parroquial, por lo cual, los trabajos se los considera satisfactorios.

OCTAVA. – CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

En base a los puntos anteriormente citados, los miembros de la Comisión de recepción convienen en dar por recibidos los trabajos realizados de manera provisional. Por constancia de lo aquí actuado se firma electrónicamente.

Sr. Manuel Pillacela
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Leida Yolanda Peñarreta Tello
FISCALIZADORA

Arq Danny Fierro Placencia
CONTRATISTA

Ing. Pablo Buele Nugra
TÉCNICO DELEGADO